CONVOCATORIA PÚBLICA– 001 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"

ABRIL DE 2026

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" convoca a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadanas legalmente constituidas para realizar el control social a la presente convocatoria tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y pos contractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7– 27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico (1) 428 74 57; la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 156.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) Número del Proceso de Contratación (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados se les dará el tratamiento establecido en la Ley 1755 de 2015 y en consecuencia solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas y las publicará en el SECOP II.

Hora oficial: Para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http://horalegal.inm.gov.co, o en cualquier página oficial.

NOTA. En la eventualidad que por razones técnicas haya indisponibilidad de SECOP II que impida subir al SECOP las propuestas dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, los oferentes podrán radicar en medio físico la propuesta en la gerencia de la Empresa Social del Estado "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", hasta las 5:00 p.m. del día que vence el término para subir las propuestas al SECOP II; o enviarlas en forma virtual al correo electrónico eseviracacha@gmail.com; en uno y otro caso, las propuestas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Los Proponentes que resulten adjudicatarios deben presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad, Ambulatorios, del Orden Municipal, creada por el Acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Viracachá.

La ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Mediante el Acuerdo de la Junta Directiva, se aprobó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", en el cual se establecen los principios reglas y directrices que rigen la contratación en dicha entidad, en concordancia con este marco normativo se establece en dicho acuerdo las modalidades de contratación y establece el procedimiento para llevar a cabo dicho proceso mediante convocatoria pública, mecanismo a través del cual se desarrollará el proceso contractual.

La Resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por *medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* establece en su artículo 1 así:

> **"*ARTÍCULO 1.*** *Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:*
> *(…)*
> ***Parágrafo 2.*** *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto*

General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales."

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo a lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta el valor de la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es:

CONVOCATORIA PUBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales que celebre la E.S.E., mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

La Resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* establece en su artículo 1 así:

"*ARTÍCULO 1.* *Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo 2. *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales."*

PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Con el propósito de brindar al público en general la oportunidad de conocer y presentar observaciones sobre su contenido, la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" publica el pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos el cronograma. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

CALIDAD DE LOS OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidad es para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes del mismo su objeto registrado en Cámara de Comercio le permita asociarse.

CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso se encuentre en el SECOP II

DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de convocatoria pública constituyen costo indirecto a cargo del interesado por lo tanto el proponente debe calcularlos en su oferta inicial de precio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere a la propuesta que tenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección señalado en el presente pliego de condiciones.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El plazo máximo establecido en los presentes pliego para efectuar modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de selección será el que se establezca en el cronograma.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Acuerdo sobre la OMC: significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto promedio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Acuerdo sobre la OMC Salvaguardias: Significa el Acuerdo sobre Salvaguardias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC.

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación

con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

Aportes parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Contratación pública: Significa el proceso mediante el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

Corrección Aritmética: La verificación aritmética de todas y cada una de las operaciones matemáticas existentes en la oferta económica. La corrección aritmética la debe realiza la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” a todas y cada una de las ofertas hábiles.

Día (s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día(s) Hábil(es)

Día Hábil o No hábil: Es cualquier día comprendido entre los lunes a jueves y el domingo (*1/2 tiempo*) de cada semana, excluyendo los días viernes y sábados por no ser laborables para nuestra Entidad.

Día (No Hábil(es): Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; las observaciones y sus respuestas: (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de AMÉRICA O Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los estados unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Diferencia: Operación matemática que es el resultado de restar un número de otro sin importar si el resultado es positivo o negativo.

Especificaciones: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato.

Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Factura de compraventa: Documento que acredita la propiedad de bien mueble y para que sea válido en el proceso de selección debe cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de 2008.

Información Inexacta: La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma la original.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta.

Localización: El sitio de ejecución del contrato es el Municipio de Virachachá - Boyacá.

Interesados: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Presencia Local: Ninguna Parte podrá exigir al proveedor del servicio de la otra Parte que establezca o mantenga oficinas de representación u otro tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio.

Oferta: De conformidad con el pliego de condiciones, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación, consiste en lo que allí se indique.

Proceso de Selección: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de compraventa, en consideración al Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ".

Periodo Contractual: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombiano, Pesos o $: Es la moneda de curso en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad; está conformada por: Propuesta inicial de Precios.

Riesgo: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Rup: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Requisito habilitante de experiencia: Para el proponente son los contratos que deben aparecer en el RUP como ejecutados con la clasificación solicitada.

Servicios Nacionales: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop II: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere la Ley 2195 de 2022

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Tratado de Libre Comercio: Documento suscrito entre dos o más naciones donde se producen acuerdos en materia de trato de mercancías, bienes y servicios.

Trato Nacional: Cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios servicios o proveedores de servicios.

Trato de Nación Más Favorable: Trato en TLC que cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.

Trato Nacional, No Discriminatorio y Transparencia: Con respecto a la cobertura del TLC aplicable:(a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.

Redondeo Arriba o exceso: Aumenta en 1 si la cifra siguiente es mayor a cero

Redondeo Abajo: Disminuye en 1 si la cifra siguiente es mayor a cero

Redondeo Normal: Aumenta en 1 si la cifra siguiente es igual o mayor a cinco y disminuye en 1 si la cifra siguiente es menor a cinco.

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC cómo se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30161800	Ebanistería
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA""

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST
1					
1.1.	1.01.17	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTRUCTURA ALUMINIO (INCLUYE RETIRO)	M2	439,02	0%
1.2.	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	376,72	0%
1.3.	1.01.26	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M	175,04	0%
1.4.	1.01.28	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	13,14	0%
1.5.	1.01.31	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO HASTA E= 15CM	M2	1,80	0%
1.6.	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	335,14	0%
1.7.	1.01.36	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	55,93	0%
1.8.	1.01.41	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm.	M2	55,93	0%
1.9.	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,75	0%
1.10.	1.01.73	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	36,00	0%
2					
2.1.	1.02.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	M	22,50	3%
2.2.	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	M	18,00	3%
3					
3.1.	1.04.17	MURO EN DRY WALL 1/2`` DOBLE CARA E =0.10 MTS	M2	9,38	3%
4					
4.1.	1.05.14	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	335,14	3%
5					
5.1.	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	UND	9,00	3%
5.2.	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	6,00	3%
6					
6.1	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	224,84	3%
6.2	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	409,74	3%
7					
7.1.	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	110,30	3%
8					
8.1.	1.11.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	55,93	3%
8.2.	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	55,93	3%

8.3.	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	55,93	3%
9					
9.1.	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	439,02	3%
10					
10.1.	1.15.06	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	87,76	3%
10.2.	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	17,16	3%
10.3.	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	M2	66,38	3%
10.4.	1.15.18	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	M	72,12	3%
11					
11.1.	1.16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	UND	6,00	3%
11.2	1.16.01	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	4,00	3%
12					
12.1.	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	642,18	0%
13					
13.1.	1.20.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE	M	21,90	0%
14					
14.1.	2.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 3/4" RDE 21 E.L	M	31,50	3%
15					
15.1.	2.04.03	CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 3/4"	UND	21,00	3%
15.2.	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	21,00	3%
15.3.	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UND	6,00	3%
16					
16.1.	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	15,00	3%
16.2.	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	15,00	3%
16.3.	2.05.31	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2"	UND	30,00	3%
16.4.	2.05.33	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	15,00	3%
16.5.	2.05.66	SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	10,00	3%
16.6.	2.05.69	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	UND	15,00	3%
17					
17.1.	7.01.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP EMPOTRADO	UND	1,00	3%
17.2.	7.01.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 12 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	3563,00	3%

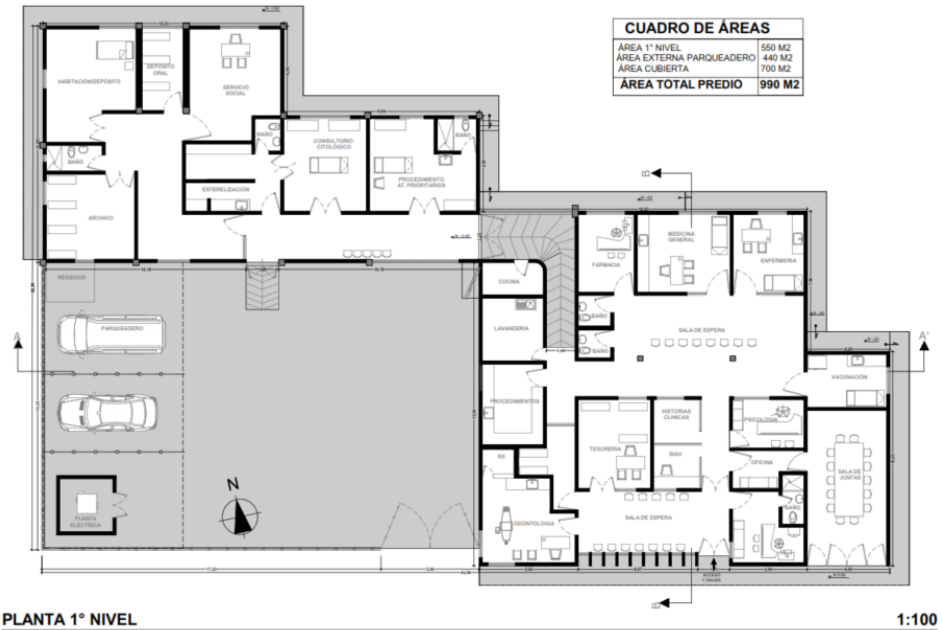
17.3.	7.01.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 6 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	150,00	3%
17.4.	7.01.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 2 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	71,00	3%
17.5.	7.01.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	3%
17.6.	7.01.72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1,00	3%
17.7.	7.01.75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	3%
17.8.	7.01.115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE REGULADO MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	61,00	3%
17.9.	7.01.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	36,00	3%
17.10.	7.01.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	10,00	3%
17.11.	7.01.156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	ML	20,00	3%
17.12.	7.01.158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00	3%
17.13.	7.01.159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00	3%
17.14.	7.01.174	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	14,00	3%
17.15.	7.01.178	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	UND	56,00	3%
17.16.	7.01.190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 20 AMP.	UND	54,00	3%
17.17.	7.01.219	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 60 AMP.	UND	3,00	3%

17.18.	7.01.223	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 150 AMP.	UND	1,00	3%
NL01		DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ORINALES, ESTUFAS, ETC., INCLUYE DISPOSICIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	21,00	0%
NL02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN GRANITO PARA PISO	ML	274,77	3%
NL03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC PARA TECHO	ML	437,26	3%
NL04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES ENTRADA SUPERIOR INCLUYE GRIFERÍA	UND	3,00	3%
NL05		SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CON CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ADA, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE GRIFERIA Y BARANDAS DE SEGURIDAD	UND	2,00	3%
NL06		PINTURA ANTIBACTERIAL BAJO OLOR, TIPO 1 BASE AGUA, SEMIBRILLANTE, COLOR BLANCO, ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGO, ALTA RESISTENCIA AL HIPOCLORITO, QUE NO SE MANCHE CON EL YODO, LAVABLE, A 3 MANOS SOBRE PAREDES INTERIORES, INCLUYE RESANES. PINTURA CERTIFCADA PARA LABORATORIOS DONDE SE MANEJE ASEPSIA	M2	980,12	3%
NL08		MARCO DE ALUMINIO PARA PUERTAS HASTA 3.30 ML TOTAL (incluye espacio para cantonera)	UND	31,00	3%
NL11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN POCETA EN ALUMINIIO PARA LAVAPLATOS	UND	8,00	3%
NL12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MELAMINA DE HASTA 1.5 M DE ALTO Y CON MESÓN EN PIEDRA NATURAL	ML	16,95	3%
NL13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE PARA RECEPCIÓN DE HASTA 0.6 M DE ANCHO Y 1.5 M DE ALTO	ML	2,00	3%
NL14		REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, INCLUYE PRUEBA HIDRAULICA UNA VEZ TERMINADO EL MANTENIMIENTO, INCLUYE ANDAMIO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PERSONAL CERTIFICADO EN MANEJO DE ALTURAS	M2	200,00	3%
NL15		DESINSTALACIÓN DE APARATOS ELECTRICOS INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	UND	171,00	0%

PLANIMETRIA

PLANTA 1° NIVEL E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ

FACHADAS-CORTES E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ



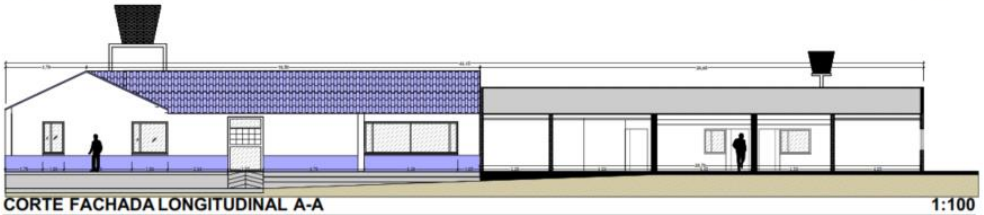
PLANTA 1° NIVEL 1:100



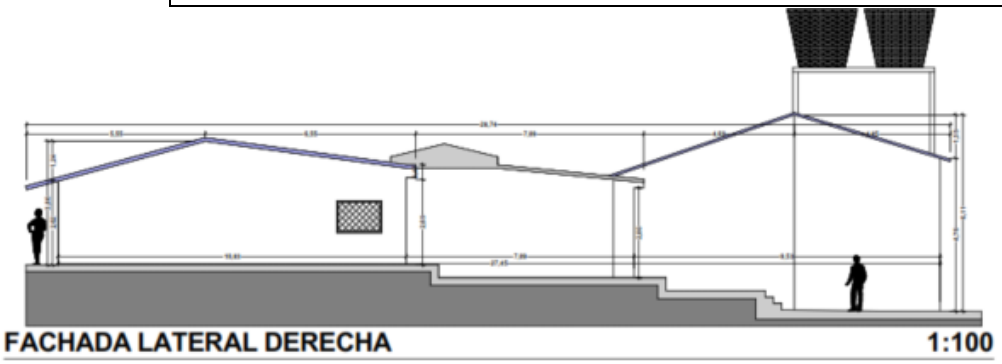
FACHADA FRONTAL CALLE 6 1:100



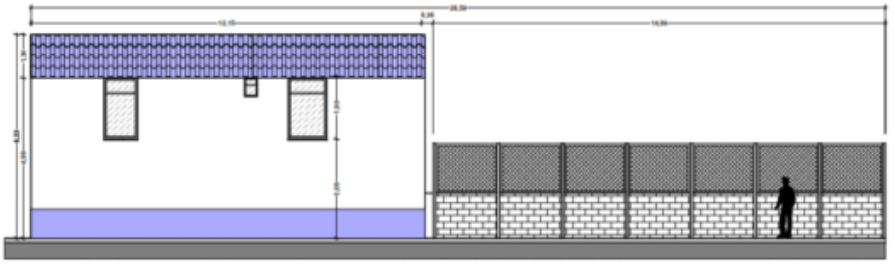
FACHADA POSTERIOR 1:100



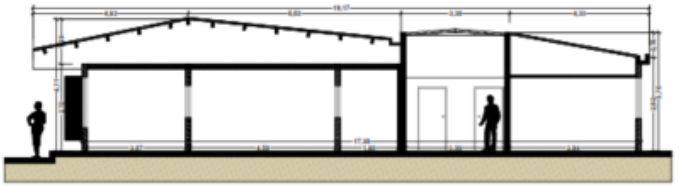
CORTE FACHADA LONGITUDINAL A-A 1:100



FACHADA LATERAL DERECHA 1:100



FACHADA LATERAL IZQUIERDA 1:100



CORTE TRANSVERSAL B-B 1:100

VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Con el objetivo de que los oferentes formulen propuestas responsables y ajustadas a las condiciones del contrato, deberán, por su cuenta y riesgo, realizar un análisis detallado del sitio donde se ejecutará el proyecto. Esta evaluación les permitirá identificar y considerar todos los aspectos técnicos, económicos y logísticos involucrados, así como estimar con precisión los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del contrato. La presentación de la propuesta implicará que el proponente ha efectuado dichas verificaciones y acepta las condiciones del proceso.

Por lo anterior los oferentes interesados deberán realizar de manera obligatoria visita a las instalaciones donde se realizarán las actividades (Cl. 6 #516, Viracachá, Boyacá) el día 27 de marzo de 2026 a las 8:00 AM *(Los interesados deberán anunciar su llegada al menos 15 minutos antes de la hora prevista con el fin de poder iniciar el recorrido a las 8:00 AM)*, dicha visita deberá ser realizada por un profesional de las áreas de la ingeniería civil o arquitectura con matrícula profesional vigente, el profesional deberá presentar copia de la respectiva tarjeta profesionales, acompañadas de carta de autorización debidamente firmada por el representante legal de la empresa a la que representa, siendo este un requisito técnico habilitante para participar en el presente proceso de selección, los proponentes interesados deben confirmar su asistencia a más tardar a las 18:00 horas del día hábil inmediatamente anterior enviando los datos del asistente al correo: eseviracacha@gmail.com indicando el nombre del oferente al cual

representa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, firma de acta de inicio.

PRESUPUESTO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL

El presente contrato se pagará con cargo a las Disponibilidad Presupuestal No 2026000075 del 19 de marzo de 2026 CODIGO No 23201010010208-122000 RUBRO: “EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD”, expedida por la Tesorera de la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA", por valor de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 616.788.321) M/CTE, el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

FORMA DE PAGO

La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas de la siguiente manera:

La E.S.E cancelará al Contratista el valor del contrato por precios unitarios fijos sin anticipo, en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y supervisión del contrato, de la siguiente forma:

A. Mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte, memorias de cálculo, laboratorios e informes de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y supervisión del contrato.

B. Un saldo final equivalente al 10% restante del valor del contrato de obra, se pagará contra liquidación del contrato, una vez recibida la obra a satisfacción por parte de la ESE "CENTRO DE SALUD VIRACACHA".

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como

efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Las actas se pagaran, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones; presentación de factura; soporte de los trabajos realizados, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe a cargo de la interventora del contrato; certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la Calle 6 # 5-16 del Municipio de Viracachà - Boyacá.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” Boyacá, realizará la Interventoría a través de una persona natural o jurídica independiente para verificar la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un Interventor designado, quien será el representante de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” ante el contratista, y, por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. En términos generales el interventor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará el visto bueno a la cuenta de cobro.

COMPETENCIAS DEL INTERVENTOR

1. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
2. Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
3. Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
4. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
5. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
6. Informar oportunamente a Gerencia y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
7. Presentar informe parcial o final de Supervisión.
8. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
9. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden.
11. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello.

12. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
13. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
14. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
15. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
16. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
17. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

MANIFESTACION DE INTERES

Para la participación en el proceso, se debe presentar manifestación de interés a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la apertura del proceso, según la publicación de los estudios previos y prepliegos de condiciones, la cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información: Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa o nombre y apellidos del proponente, relacionando el número de la cédula de ciudadanía y/o, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, indicando de manera clara quienes sus integrantes y sus correspondientes porcentajes de participación, la manifestación de interés deberá estar acompañada por certificado de existencia y representación legal debidamente emitido por la cámara de comercio donde esté suscrito el interesado, cuya matricula mercantil se encuentre debidamente renovada para el año 2026, para el caso de oferentes plurales, todos sus integrantes deben contar con la correspondiente renovación vigente al año 2026.

Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se hace un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos de estudios y diseños utilizados para la elaboración del presupuesto, así como las especificaciones técnicas, se encuentran en la Gerencia de la E.S.E para su consulta.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de requerirse licencia, permiso y/o autorizaciones para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el trámite y asumir los costos.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y requisitos técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, la ESE verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos y el comité evaluador, donde se publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la convocatoria.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los Proponentes Deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
4. Si el proponente es consorcio o unión temporal y alguno de sus integrantes es persona jurídica, y su representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad (*conformar el consorcio o la unión temporal*), deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas Jurídicas Nacionales: Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya matricula esté debidamente renovada en la vigencia 2026. En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: (1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al

español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: a). Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. (b). Que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más. (c). Que no tiene limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del Proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario. (d). Si tuviese limitaciones deberá presentar la autorización respectiva. (2) Acreditar Apoderado Domiciliado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, para participar deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Proponentes extranjeros: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO deben acreditar lo dicho en el numeral anterior.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y en lo previsto en la legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto a contratar, de lo contrario, su propuesta será rechazada. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. En el acta de constitución del consorcio o la unión temporal proponente, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: (1) La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. (2) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir:

a. Con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario

para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y aportes parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

b. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

c. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ente contratante. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98- 55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de

consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

RESERVA EN DOCUMENTOS: De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados el artículo 583 del Estatuto Tributario.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información: Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión

Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales), Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, debidamente renovado para el año en curso.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas, cuya matricula esté debidamente renovada para el año en curso.

Aval de la propuesta

La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:
Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Estas condiciones cláusula obligatoria del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta.

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente convocatoria pública. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal. La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

Acreditación de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002,

se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensión.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

Verificación antecedentes fiscales Contraloría General de la República: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificaciones antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante

legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificación de antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.
Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

Fotocopia de la libreta militar (para varones menores de 50 años) del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado el proponente, donde se dé constancia de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos

establecidos por la resolución 0312 de 2019, indicando el porcentaje de cumplimiento del SG-SST el cual no podrá ser inferior al 90%. El certificado aportado debe contar con fecha de expedición del año en curso.

En caso de promesas de sociedad futura, todos los participantes deberán cumplir con este requisito de manera individual, presentado por separado el certificado correspondiente a cada integrante.

REQUISITOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CAPACIDAD FINANCIERA: VERIFICABLE EN EL RUP

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los indicadores de orden financiera y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad Financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

En consideración a lo anterior la entidad ha establecido los siguientes indicadores financieros a cumplir.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, verifico que existe pluralidad de empresas que ofrece este tipo de bienes, así las cosas, el análisis financiero y organizacional para establecer la capacidad financiera del futuro contratista, busca establecer unas mínimas condiciones que demuestren aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratista debe contar con insumos en stock y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, se hace necesario conocer, entre otros, los indicadores de liquidez y endeudamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2024 consolidados y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente

INDICADORES FINANCIEROS				**INDICADORES ORGANIZACIONALES**	
INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENT. ACTIVOS
≥ 40,0	≤ 0,35	≥ 20	Debe ser superior al 75% del presupuesto oficial	≥0,28	≥0,20

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo Corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes). Inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes: Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 40,00

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.35

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses,

está diseñado para seleccionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses.

Cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" determina como índice de razón de cobertura de intereses que debe ser mayor o igual a 20.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL ENCOLOMBIA

La información de la capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por los siguientes indicadores financieros:

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

Observación 2: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte diciembre de 2024, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Observación 4: REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados dela traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y

certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 5: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 6. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o cuántos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,28

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este

indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0,20

NOTA: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, cumplirá el requisito si sumados previa afectación del porcentaje de participación. Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estos financieros a corte 31 de diciembre de 2024 e indicadores financieros aquí exigidos debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes Colombia.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria) afectado por el porcentaje de participación en la forma societaria constituida.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Observación 3: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre 2024, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Observación 4 : PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público

o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego (5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. (6) Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 5: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco dela República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 6: Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP. Si el oferente es plural con estados de apertura, como ya se dijo, no habrá lugar al cumplimiento de dicho indicador porque su cálculo no es posible financieramente con estados financieros de apertura.

Observación 7.: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La oferente persona natural, debe ser profesional en INGENIERÍA CIVIL y contar con tarjeta profesional con mínimo de diez (10) años de haber sido expedida, allegando para el efecto la

respectiva fotocopia de la misma y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20). La propuesta presentada por una persona jurídica en caso de que su representante legal no cumple este requisito, deberá contar con el aval de un ingeniero civil con indicación del número de la tarjeta profesional y copia de la misma, con el mismo requerimiento de antigüedad de diez (10) años de expedida. (Ley 842 de 2003 Artículo 20).

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de certificado de ejecución de **UN (01) CONTRATO DE OBRA CIVIL**; suscrito con entidades públicas o privadas celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda a la **INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PÚBLICA** (por la naturaleza del proyecto se excluyen contratos de electrificación, acueducto, alcantarillado y vías) y cuyo valor expresado en SMMLV, sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso y cuente con un área intervenida mayor o igual a 1.5 veces al área cubierta a intervenir, lo cual corresponde a una exigencia de 1050 M2

El contrato aportado deberá estar clasificado en códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a lo establecido en la Tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30161800	Ebanistería
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de UN (1) contrato celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea **ADECUACIONES O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE INSTALACIONES PUBLICAS,** cuyo valor en expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones:

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá estar respaldado por su respectiva certificación, adicionalmente se deberá adjuntar el acta de recibo final y/o liquidación con el fin de poder verificar la ejecución de las siguientes actividades:

- ADECUACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS
- CARPINTERIA METÁLICA
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- SUMINISTROS E INSTALACIONES DE ENCHAPES

Así mismo, dicho contrato deberá estar relacionado con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a lo establecido en la tabla que se relaciona a continuación. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: Para el caso de promesas de sociedad futura, será requisito que todos los participantes aporten experiencia.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30161800	Ebanistería
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO: El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Documentos de acreditación de los profesionales.
2. Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA” o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura “COPNIA” o del ente de agremiación de orden nacional correspondiente, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas, y vigente a la fecha de cierre.

3. La experiencia expedida del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos: copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación con sus respectivas firmas; según corresponda.
4. Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.
5. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. no se aceptan auto certificaciones.

DIRECTOR DE OBRA (25% de dedicación)

Perfil	Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con posgrado en gerencia integral de Obras con mínimo (08) años de obtención del título de posgrado.
Experiencia general	Con mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Experiencia certificada en tres (3) contratos cuyo objeto sea la construcción o mantenimiento o mejoramiento de edificaciones de uso institucional, en donde se haya desempeñado director de obra, al menos uno de los proyectos aportados deberá haber sido ejecutado en instalaciones de uso médico.

RESIDENTE DE OBRA (100% de dedicación)

Perfil	Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente.
Experiencia general	Con mínimo (6) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Experiencia específica	Experiencia certificada en dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción o mantenimiento o mejoramiento de edificaciones de uso institucional, en donde se haya desempeñado residente, al menos uno de los proyectos aportados deberá haber sido ejecutado en instalaciones de uso médico.

PROFESIONAL EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (100% de dedicación)

Perfil	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o administración en salud ocupacional, con Maestría en “Prevención de riesgos laborales”. Con Licencia de salud ocupacional vigente.
Experiencia general	EXPERIENCIA GENERAL: El profesional debe acreditar un mínimo de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de Licencia de salud ocupacional.
Experiencia específica	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo dos (02) certificación como asesor y/o coordinador de SST en edificaciones de uso institucional.

PROFESIONAL ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACION (25% de dedicación)

Perfil	Profesional en áreas afines a las ciencias de la salud con tarjeta profesional vigente. El profesional debe acreditar estudios con Especialización AUDITORIA DE SALUD”
Experiencia general	EXPERIENCIA GENERAL El profesional debe acreditar un mínimo Ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Experiencia específica	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia mínima de tres (3) años en procesos relacionados con la implementación, auditoría o verificación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), en instituciones de Salud

El oferente debe presentar junto con su oferta certificado vigente de coordinador de trabajo en alturas de al menos uno de los profesionales ofertados, según resolución 4272 de 2021, dicho certificado deberá estar vinculado directamente con la empresa oferente y deberá ser verificable ante el Ministerio del Trabajo de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados, así mismo el oferente debe demostrar el vínculo del profesional mediante la copia de las planillas de seguridad social de los últimos 12 meses anteriores al cierre del presente proceso.

Para la acreditación del personal dentro de los criterios de la evaluación de las ofertas, descritos en el numeral 3.3. del personal requerido, el oferente deberá presentar los documentos que certifiquen los perfiles académicos y la experiencia general y específica, tal y como se describe a continuación, so pena de ser declarado como NO HÁBIL, así:

Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.

Se aclara que, para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, y por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos o alcantarillados.

LA DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad y dedicación para trabajar en el proyecto.

CAPITULO V
GARANTIAS

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” - BOYACA. – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta por no cumplir con el requisito habilitante.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ".

NOTA 2: La NO entrega de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma y esta no es subsanable.

CAPÍTULO VI
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 48 y siguientes del Acuerdo No 012 del 12 de diciembre de 2022, establece lo relacionado con los riesgos de la actividad contractual y dispone el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la E.S.E, con ocasión de la presentación de las ofertas, del desarrollo de los contratos y su liquidación, y de los riesgos a los que se encuentran expuestas la E.S.E, derivados de la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deberán estar garantizadas en los términos que aquí se definen y que deberán exigirse de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los demás riesgos a los que se encuentra expuesta la E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																			
											Luego de tratamiento						Monitoreo y revisión	
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/controles**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con lo establecido en la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Exigir póliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Exigir póliza de cumplimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Los equipos suministrados no son los que se pedían, o llegan defectuosos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	5	Riesgo alto	Contratista	póliza estabilidad y calidad de la obra	Posible	menor	4	Riesgo bajo	si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Afectación del servicio con presencia de daños a terceros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	5	Riesgo alto	Contratista	*Exigir póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual*	Posible	menor	4	Riesgo bajo	si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Afectación del servicio con presencia de daños a terceros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	moderado	5	Riesgo alto	Contratista	*Exigir póliza De salarios y prestaciones*	Posible	menor	4	Riesgo bajo	si	Supervisor	El gerente verificara la expedición de las pólizas según criterios establecidos en el manual de contratación.	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	económicas	Alteraciones en los precios del mercado, que interfieran con el precio final dado por el proveedor	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SI	Contratista y supervisor	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

El comité de contratación o quien corresponda, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

La E.S.E evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, a través del Comité de Contratación existente en la E.S.E, o quien corresponda, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

CAPACIDAD RESIDUAL

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

El oferente deberá tener a la fecha de cierre de la convocatoria una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO = Kr (Capacidad Residual)

Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, sí como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, sí el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Sí el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = (CO x E+CT+CF) - SCE
Donde, 100
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asignará el siguiente
puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje Capacidad residual

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen". Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente licitación.

1. EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado * \% de Participación}}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de

sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Puntaje por Criterios de Evaluación

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Puntaje Capacidad financiera

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

3. CAPACIDAD TÉCNICA.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 5.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 – Puntaje Capacidad técnica

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

4. CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Nota: El proponente deberá diligenciar los anexos correspondientes para que la entidad pueda validar la Capacidad Residual de Proponente.

Nota1: Se solicita a los oferentes diligenciar el formato #5 que se encuentra en la dirección

https://www. Colombia compra.qov.co/sites/ccepublic/files/ccedocuments/copiadekresidualv4-12-12-2018.xlsm en la página de Colombia compra El formato debe ser remitido en Exel con todas las hojas y datos que llevan al resultado final. El no diligenciamiento del formato genera la inhabilitación de la oferta.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

La ESE "CENTRO DE SALUD VIRACACHA", previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona jurídica, al proponente, consorcios y/o uniones. el proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Admisible/No admisible
Experiencia	Admisible/No admisible
Capacidad Técnica	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/No admisible

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Tabla 6 – Puntaje por Criterios de Evaluación

ÍTEM	PUNTOS
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**Puntaje**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR ECONÓMICO	490
FACTOR TÉCNICO	400
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
Total	1000,25

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(100 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de cien (100) Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de cincuenta (50) Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 0 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

OFERTA ECONÓMICA
(CUATROCIENTOS NOVENTA (490) PUNTOS).

Previo a la aplicación de la formula resultante del sorteo, se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de

CUATROCIENTOS NOVENTA (490) PUNTOS:

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 3 - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la ESE lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual

llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “**Cantidad**” por “**Precio Unitario**”
Las sumas correspondientes a la columna “**Valor Total**”.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 50 se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en los presentes términos de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU.

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APU´s.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

La E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (490) Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7. Métodos de evaluación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se realizará sorteo mediante balotas el día de recepción de las ofertas:

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las Siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

Donde,
$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
$V_{máx}$ =Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ =Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la

siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la
fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto

oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{150 * (V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD
CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

PLAN DE CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS) (ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	20
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.	20
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra	20
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	20
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	20
5.1	El objeto y alcance	
5.2	Los recursos, documentos y registros	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	20
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	20
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	20
8.1	Procedimiento para la planificación de obras	
8.2	Procedimiento para la ejecución de obras.	
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.	
8.4	Procedimiento de comunicaciones.	
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.	
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	
8.8	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	
8.9	Procedimiento de auditorías internas	
8.10	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	
8.11	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).	
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	

8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.	
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	
9	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	
9.1	Introducción del documento.	
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.	
9.3	Alcance del Plan de Calidad	
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia a la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.	
9.5	Política de calidad	10
9.6	Objetivos de Calidad	
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.	
9.8	Control de la información documentada.	
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: • Materiales, productos y servicios. • Personal • Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. • Recursos de Seguimiento y medición.	
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.	
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.	
9.12	Producción y provisión del servicio.	
9.13	Identificación y trazabilidad	
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.	
9.15	Preservación de las salidas.	
9.16	Control de las salidas no conformes	
9.17	Seguimiento y medición	
9.18	Auditorías.	
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.	
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.	
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.	10
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.	
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.	
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	

10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.	
10.8	Programa de gestión de residuos.	
10.9	Programa de mediciones ambientales.	
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.	
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.	
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST	
11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra- PAPSO	20

El plan de calidad debe ser firmado por un profesional en ingeniería Civil con Especialidad en Gerencia Integral.

La Entidad asignará 200 puntos al Proponente que presente un PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de doscientos (200) PUNTOS; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el presente numeral obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

ÍTEM	CUMPLE	PUNTAJE
1	Si	20 PUNTOS
2	Si	20 PUNTOS
3	Si	20 PUNTOS
4	Si	20 PUNTOS
5	Si	20 PUNTOS
6	Si	20 PUNTOS
7	Si	20 PUNTOS
8	Si	20 PUNTOS
9	Si	10 PUNTOS
10	Si	10 PUNTOS
11	Si	20 PUNTOS
PUNTAJE		**200 PUNTOS**

Nota: En ningún caso se aceptarán CERTIFICACIONES de sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBRA INTEGRAL CON ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (200 PUNTOS)

Será de vital importancia que contar con un programa de obra integral con análisis de precios unitarios definidos, mediante el cual se pueda detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución propia del contrato resultante, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. Este factor ponderable deberá estar definido por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría en fase de ejecución y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la entidad autónoma en solicitar ajustes a estos documentos dentro del contrato resultante de acuerdo a las situaciones que se puedan presentar dentro de la ejecución del mismo.

El proponente que pretenda obtener un máximo de doscientos (200) puntos, deberá tener en cuenta en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación del documento exigido:

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS	**PUNTAJE MÁXIMO**
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS	25
2. DIAGRAMA DE GANTT	32
3. DIAGRAMA DE RED	32
4. CUADRO DE EVENTOS	15
5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	12
6. FLUJOS DE FONDOS	
6.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	18
6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	18
6.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	18
7. DIAGRAMA DE PERSONAL.	30
TOTAL	**200**

El programa de obra integral ofertado conformado por los documentos aludidos deberá reunir las siguientes características mínimas para el otorgamiento de su puntuación:

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- Las Cuadrillas máximo deben ser de 6 trabajadores.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones

tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.

- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.
- La Programación, únicamente debe reflejar los COSTOS DIRECTOS, ningún costo adicional como Administración, Imprevistos, Utilidad o IVA se deben incluir.
- Es importante aclarar que el insumo base para la elaboración del Programa Integral de Obra son los Análisis de Precios Unitarios y, por ende, la no presentación de este o la presentación parcial conllevará a que el puntaje obtenido para cada uno de los documentos exigidos de la metodología sea de cero (0) puntos.

NOTA: LOS ARCHIVOS DEBEN SER ENTREGADOS ÚNICAMENTE EN FORMATO PDF.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados inmediatamente superior.

El NO cumplimiento de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

2. DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.

c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.

d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

El NO cumplimiento de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

3. DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente.

El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

El NO cumplimiento de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

4. CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente.

En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR

Nota: El cuadro es de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

El NO cumplimiento de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS									
NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Nota: El cuadro es de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

6. FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

6.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia de cada actividad para el respectivo mes teniendo como base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia de cada actividad para el respectivo mes teniendo como base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

6.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

7. DIAGRAMA DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada, adicionalmente como cuadro anexo se solicita un Histograma diario del personal propuesto, discriminado por cuadrillas.

El NO cumplimiento de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Obra integral que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cual se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen restricciones para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

Se reitera a los proponentes que pretendan obtener este puntaje que deberán presentar

junto con su ofrecimiento el análisis de precios unitarios, al corresponder este insumo necesario para la aplicación de la metodología descrita, advirtiendo que este no otorga puntaje alguno, pero si será tenido en cuenta en las características anteriormente descritas que requiere el Programa Integral de Obra con Análisis de Precios Unitarios.

Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado en la ejecución del Contrato.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (*DECRETO 392 de 2018)*

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición de discapacidad”, en los procesos de selección adelantados en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía las entidades públicas establecerán el

sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá a sorteo por el sistema de balotas

DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E., podrá declarar desierta el presente proceso de convocatoria pública antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

DISCRIMINACIÓN DEL AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, dentro de la discriminación de la Administración se deben presentar los costos en la mano técnica o administrativa y costos que se presenten por arrendamiento de oficina, pago por servicios, bodega a que allá lugar, entre otros de acuerdo a la discriminación realizada por la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” Si presentan errores gramaticales se descontará un (1)

puntos por cada error evidenciado.

El valor del AIU deberá ser expresado, consignado y discriminado en la propuesta económica en administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) en pesos y en porcentaje. En todo caso ninguno de los porcentajes establecidos para administración, imprevistos y utilidad, podrán ser iguales a cero (0). El Oferente tiene libertad de fijar el porcentaje de AIU siempre y cuando no exceda el AIU del presupuesto oficial del valor total de la propuesta económica presentada por el oferente y su oferta no supere el total del presupuesto oficial, dentro de la discriminación de la administración debe incluirse como mínimo el personal requerido en el presente pliego. El no cumplimiento de los requisitos del presente numeral ocasionara el rechazo de la propuesta económica.

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir en cumplimiento con el formato establecido.

La no entrega del análisis de AIU dará lugar al rechazo de la oferta. Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos: Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra. Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos. Pólizas, publicación y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato. Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.). Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga, y otras que se ordenen ejecutar por parte de la interventoría y/o la empresa, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen. Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones el cual debe estar conforme con los porcentajes de prestaciones establecidos por ley discriminado, aportes parafiscales, cargas prestacionales y seguridad social de cada uno de sus trabajadores tanto de la etapa constructiva como administrativa, el no cumplimiento de este requisito dará como rechazada la oferta económica. Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra. Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley. No se debe incluir dentro de la propuesta la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio. Por cuanto la Empresa como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. Aspectos Tributarios y Otros Gastos En el valor del contrato quedan incluidos todos los impuestos y tributos de carácter nacional, departamental y municipal que se generen por concepto del presente contrato. Administración - A Imprevisto s - I Utilidad - U TOTAL A.I.U. = % Para las especificaciones y requerimientos particulares de los costos directos e indirectos, se debe revisar en los prepliegos y pliegos definitivos.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto del presente proceso de selección.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario para siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.
11. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
12. Cuando La ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
13. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos.

El ofertante firmará y anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrita en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No. 01).

ADJUDICACIÓN.

El comité de contratación en caso de requerirse emitirá concepto, quien después de su respectivo estudio presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para la convocatoria, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

Con el informe de evaluación definitivo será publicada en el SECOP II, en donde se detallará el proceso de la presente selección de convocatoria publicada y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de 120 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección convocatoria publicada contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo con el cronograma.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

1. **De Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

2. **De la Responsabilidad Civil Extracontractual*:*** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más.

3. **Estabilidad y Calidad de la obra:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines contratados, vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cinco (05) años más.

4. **De Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:** Para precaver los perjuicios causados por incumplimiento de las obligaciones generadas en relaciones laborales. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más

CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de LA ESE.

El contrato objeto de la presente convocatoria se regirá por el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ” y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación.

El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riegos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se contratará una persona externa que ejercerá la interventoría del contrato que se derive del presente proceso. Esta persona será responsable de realizar la supervisión técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, velando por su correcta ejecución en todos los aspectos.

PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la debida publicidad del presente proceso de selección, este será publicado en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne a la E.S.E respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor de La E.S.E la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en

los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales del bien en mención, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Efectuar la obra en las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características ofertadas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en los estudios y cotización los cuales hacen parte del presente contrato**.**
3. Realizar las modificaciones, reparaciones y mejoras a las instalaciones de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, dentro de los términos establecidos.
4. Realizar las reparaciones y/o cambios que requiera los elementos por defectos y/o daño (excepto por hechos atribuibles al contratante)
5. En caso de daño, reparación, reposición, de que habla el numeral anterior, el contratista se obliga a cumplir los gastos de traslado y demás para la ejecución.
6. Desarrollar el mantenimiento del edificio e instalaciones físicas, de acuerdo a los términos del contrato y la propuesta presentada. El contratista se compromete a ejecutar la obra de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible**.**
7. El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas en la propuesta y estudios previos y suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra.
8. Adoptar en todo momento las normas de seguridad industrial, en aras de proteger su vida e integridad personal.
9. Contar con el personal capacitado para realizar la obra indicada en el objeto contractual.
10. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a la ejecución de la obra y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, el cumplimiento de los procesos de calidad.
11. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, que haga el interventor y/o supervisión del contrato.
12. Instalar y mantener en todos los lugares de obra señalización y demás dispositivos de seguridad que garanticen el bienestar de su personal, del personal de la entidad y usuarios.
13. Garantizar el cumplimiento dentro de las instalaciones de la entidad de las normas de higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra de forma permanente o temporal.
14. Cubrir la garantía de los servicios realizados y no acarreara ningún costo para la entidad.
15. Cancelar los impuestos y gravámenes a que haya lugar con la suscripción del contrato.
16. Mantener vigentes las garantías contractuales.
17. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a que haya lugar, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
18. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación,

terminación, recibo final y liquidación.

19. Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito a la entidad y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
20. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Interventor y/o Supervisor**.**
21. Presentar informe final de la ejecución de sus actividades.
22. Cumplir con los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al supervisor con una anticipación nunca inferior a cinco (5) días hábiles.
23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por LA E.S.E mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

IMPUESTOS

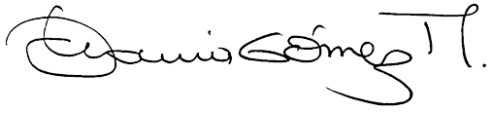
Para el pago del objeto del contrato, la ESE realizara los siguientes descuentos**:**

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	El 2% sobre el subtotal (en el caso que facturen IVA) o el 2% sobre el total (en el caso que no facturen IVA)
RETEIVA:	15% sobre IVA que facture el contratista

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de convocatoria pública	06 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de abril de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	08 de abril de 2026 hasta las 05:00 PM	
Realización del sorteo en caso que aplique	09 de abril de 2026 Gerencia E.S.E 08:00 AM	
Publicación de lista de precalificados en caso que aplique	09 de abril de 2026	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	09 de abril de 2026 hasta las 05:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de abril de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de abril de 2026	SECOP II
Fecha de cierre Presentación de Ofertas	20 de abril de 2026 hasta las 05:00 PM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	27 de abril de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	28 de abril de 2026 hasta las 05:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	06 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	07 de mayo de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	08 de mayo de 2026	SECOP II
Entrega de garantías	11 de mayo de 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	12 de mayo de 2026	SECOP II

Atentamente,



GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”

ANEXO No 1
MODELO CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD VIRACACIÓN
Ciudad

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, y declaro:

• Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.

• Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete a la persona jurídica o natural que represento.

• Que conozco el estudio previo y pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y que acepto todos los requisitos y obligaciones en ellos contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.

• Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

• A continuación relaciono tabla de contenido con la documentación exigida por la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”.

Nro. Proceso
No de Folio

_____ _____

• El resumen de mi propuesta es el siguiente:

Proponente: ----------
Representante Legal: ----------
Valor de la oferta: ---------- ---
Número de Folios: ----------

• Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección, la siguiente:

Dirección: ----------
Teléfono: ----------
E-mail: ----------
Ciudad: ----------
Firma: ----------

ANEXO No 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ
Ciudad

Yo, _____identificado con la cédula de ciudadanía No. __ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, quien obra en calidad de _____, quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION para fortalecer la transparencia y en este contexto asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

· Que el oferente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

· Que el oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.

· Que el oferente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente convocatoria, o la fijación de los términos de la propuesta.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre_____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección_____

ANEXO No 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA “CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

VIRACACHÁ, BOYACÁ, DÍA___MES_____AÑO _____
OFERENTE:

_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es “*ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA*”, la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los estudios previos

Lo anterior podrá ser verificado por la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”. En cualquier momento durante la ejecución del contrato

PROPONENTE: REPRESENTANTE LEGAL: CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT:TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN:
E-MAIL:
CIUDAD:
FECHA:
Nombre completo y Firma Comercial

ANEXO No 4

APOYO INDUSTRIA NACIONAL

VIRACACHÁ, DÍA_____MES_____AÑO _____

Señores
E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"
(BOYACÁ)

Referencia: proceso de contratación No. XXXXXXX
Objeto: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"

Apreciados señores:

XXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de XXXXXXXXXXX en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el **XXXXXXX** de los bienes y servicios que serán puestos al servicio para la ejecución del contrato será de origen Nacional.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre_____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección_____

ANEXO No 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

VIRACACHA, DÍA_____MES_____AÑO _____

Señores
E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"
Calle 6 # 5-16, Viracachá, BOYACÁ

REFERENCIA: proceso de contratación xxxxxxx

Objeto: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"

Estimados señores:
Yo, **xxxxxxxxx** identificada con C.C No xxxxxxxx de xxxxxxxx, actuando en representación legal de xxxxxxxxxx con numero de xxxxxxx, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **xxxxxxx**, identificado con cedula de ciudadanía N° xxxxxxxx de xxxxxxxx, y con Tarjeta Profesional No.xxxxx de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de xxxxxxx de xxxxxxxxxx identificada con NIT xxxxxxxx, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de xxxxxx, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en XXXXXXXXXXXXXXXX a los xxxxxx (xx) días del mes de xxxxxx de xxxxx.

Cordialmente,

_____ _____

Nombre proponente
C.C. xxxxxxxx de xxxxxxx

Nombre contador o revisor fiscal
T.P. xxxxxx

ANEXO No 6

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos, a saber, XXXXXXXXX, identificado con la C.C No. XXXXXX de XXXXXXXXXXXX, obrando en calidad de representante legal de XXXXXXX, identificada con NIT. XXXXXX y XXXXXX identificado con la C.C No. XXXXXX de XXXXX, obrando en calidad de representante legal de XXXXXXXX, identificada con NIT. XXXXXXXXX, hemos decidido conformar un consorcio en los términos y condiciones, especialmente en los(las) estipulados(as) en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, direccionados bajo las siguientes particularidades:

a) Que, la participación del proponente plural se consolida a título de XXXXXX, denominado XXXXXXX para efectos del proceso de Contratación de xxxxxxxxxxxxx No. XXXXXXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**
b) Que, el porcentaje de participación del XXXXXXX se distribuye entre las partes de la siguiente manera:

INTEGRANTE	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
XXXXXX	XXXXX	XX%
XXXXX	XXXX	XX%

c) Que, para efectos legales, se delega la condición de Representante Legal del Consorcio al señor XXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXX de XXXXXXXXXX.
d) Que, mediante el nombramiento del señor XXXXXXXX como representante Legal, se le confieren facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar las acciones pertinentes al libre ejercicio del proceso, dentro de las cuales se detallan:
    1) La facultad de presentar la propuesta
    2) Suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario
    3) Recibir notificaciones
    4) Liderar los procesos relacionados con el proyecto.
e) Que, se designa al señor XXXXX, identificado con la cédula de Ciudadanía No XXXXX de XXXXX, como representante suplente para que complemente las facultades otorgadas al representante legal y que ejerza las obligatoriedades en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante principal.
f) Que, cada uno de los integrantes del consorcio conoce, comprende y acepta sus responsabilidades y obligaciones, por cuanto cada uno de ellos se encuentra en la capacidad legal para constituir el consorcio. En todo caso, los integrantes del consorcio acreditamos que dentro del objeto social de las empresas que representamos se encuentran comprendidas todas las actividades que nos comprometemos a desarrollar en el objeto de la presente XXXXXX
g) Que, XXXXXXXXXX responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Por lo tanto, atenderán en forma conjunta a todas las obligaciones y a los términos que se refiere el presente documento y al cumplimiento del contrato de obra en caso de resultar seleccionado.

h) Que, la duración de este Consorcio se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato que se le adjudique y un (1) año más.
i) Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del XXXXXXX, para efectos de pago, en relación con la facturación, manifestamos que la realizará el XXXXXX con su propio NIT en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación.
j) La dirección de domicilio del XXXXX será en la XXXXXX,. Para efectos de notificaciones de requisitos, requerimientos y obligaciones, el correo electrónico oficial será XXXXXXXX.
k) Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previas en la Ley 80 de 1993 para el Consorcio.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que intervienen, el día XXXXXX en la ciudad de XXXXXXX.

_____
XXXXXXX
C.C XXXXXXX
e-mail:

ANEXO No 7

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXXXXXXXXXX DÍA___MES_____AÑO _____

Señores
Nombre
Dirección
Dirección

Ref.: proceso de contratación XXXXXXX

XXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de XXXXXXXXX, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1.994, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni la sociedad que represento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXXXX de 20XX.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre_____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección_____

ANEXO No 8

SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

XXXXXXXXXXXXXXXX, DÍA___MES_____AÑO _____

Señores
Nombre
Dirección
Dirección

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Yo **XXXXXXXXXXXXX mayor** de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** de **XXXXXXXX** obrando en calidad de Representante Legal del **XXXXXXX**, según documento consorcial anexo, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de **SELECCION XXXXXXX,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, estando dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

Igualmente, si la Entidad realiza audiencia pública de sorteo de consolidación, recibiré notificaciones respecto de la fecha y hora programadas para tal fin en:

Dirección: XXXXXX
Dirección de correo electrónica: xxxxxx
Celular: xxxxx

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre_____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
NIT _____
Dirección_____

ANEXO No 9
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

	FORMATO	VERSION: 3
		CODIGO: PE - P30 - F16
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS		FECHA: 29/Junio/2016

AÑO BASE PRECIO	
UNIDAD	
NUMERAL	

ITEM	

1. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	VR DIARIO	F.PREST.	RENDIM	PRESTAC. SUBTOTAL	SUBTOTAL	CANT	VR TOTAL
			-	-			-
							-
						SUBTOTAL	**-**

2. INSUMOS (MATERIALES)

DESCRIPCION	UNIDAD	Incremento Distancia	VR UNITARIO	CANT	VR TOTAL
					-
				SUBTOTAL	**-**

3. TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	DISTANCIA	TARIFA M3/	VOLUMEN	VR TOTAL
					-
					-
				SUBTO	**-**

					TAL	
4. EQUIPO						
DESCRIPCION	**TIPO**	**UNIDAD Distancia**	**Incremento**	**VR UNITARIO**	**CANT**	**VR TOTAL**
						-
						-
						-
					SUBTOTAL	**-**
5. OTROS COSTOS ( )						
DESCRIPCION		**UNIDAD Distancia**	**Incremento**	**VR UNITARIO**	**CANT**	**VR TOTAL**
						-
						-
						-
						-
						-
					SUBTOTAL	**-**

Elaboró:

Aprobó:

VALOR UNITARIO
INFORMACION GENERAL
Cantidad meta
Valor total de la actividad

ANEXO No 10
FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

XXXXXXXXXXXXXXXX, DÍA_____MES_____AÑO _____

Señores **Nombre** Dirección

Yo _____ (nombre del profesional) identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecida con el contrato para la Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por el Municipio de XXXX.

Para constancia se firma a los XXXXXXX días del mes de de 202X

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL
CC. de

ANEXO No 11
FORMATO OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST	VR UNITARIO	VR TOTAL
1						
1.1.	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTRUCTURA ALUMINIO (INCLUYE RETIRO)	M2	439,02	0%		$ -
1.2.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	376,72	0%		$ -
1.3.	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M	175,04	0%		$ -
1.4.	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	13,14	0%		$ -
1.5.	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO HASTA E= 15CM	M2	1,80	0%		$ -
1.6.	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	335,14	0%		$ -
1.7.	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	55,93	0%		$ -
1.8.	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm.	M2	55,93	0%		$ -
1.9.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,75	0%		$ -
1.10.	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	36,00	0%		$ -
2						
2.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	M	22,50	3%		$ -
2.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	M	18,00	3%		$ -
3						
3.1.	MURO EN DRY WALL 1/2`` DOBLE CARA E =0.10 MTS	M2	9,38	3%		$ -
4						
4.1.	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	335,14	3%		$ -
5						
5.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	UND	9,00	3%		$ -
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	M	30,00	3%		$ -
5.2.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	UND	6,00	3%		$ -
6						
6.1	ESTUCO MUROS	M2	224,84	3%		$ -
6.2	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	409,74	3%		$ -
7						

7.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	110,30	3%		$ -
8						
8.1.	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	55,93	3%		$ -
8.2.	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	55,93	3%		$ -
8.3.	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	55,93	3%		$ -
9						
9.1.	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	439,02	3%		$ -
10						
10.1.	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	87,76	3%		$ -
10.2.	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	17,16	3%		$ -
10.3.	VENTANA EN ALUMINIOPROYECTANTE	M2	66,38	3%		$ -
10.4.	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	M	72,12	3%		$ -
11						
11.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	UND	6,00	3%		$ -
11.2	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	4,00	3%		$ -
12						
12.1.	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	642,18	0%		$ -
13						
13.1.	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE	M	21,90	0%		$ -
14						
14.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 3/4" RDE 21 E.L	M	31,50	3%		$ -
15						
15.1.	CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 3/4"	UND	21,00	3%		$ -
15.2.	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	21,00	3%		$ -
15.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UND	6,00	3%		$ -
16						
16.1.	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	15,00	3%		$ -
16.2.	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	15,00	3%		$ -

16.3.	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2"	UND	30,00	3%		$ -
16.4.	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	15,00	3%		$ -
16.5.	SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	10,00	3%		$ -
16.6.	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	UND	15,00	3%		$ -
17						
17.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA TRIFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO TRIFASICO 5 A 100 AMP EMPOTRADO	UND	1,00	3%		$ -
17.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 12 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	3563,00	3%		$ -
17.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 6 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	150,00	3%		$ -
17.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 2 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1 1/4")	ML	71,00	3%		$ -
17.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	3%		$ -
17.6.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1,00	3%		$ -
17.7.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1,00	3%		$ -
17.8.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE REGULADO MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	61,00	3%		$ -
17.9.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	36,00	3%		$ -
17.10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE	UND	10,00	3%		$ -

	APARATO)					
17.11.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2/0 PARA ANILLO INFERIOR DE APANTALLAMIENTO	ML	20,00	3%		$ -
17.12.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00	3%		$ -
17.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00	3%		$ -
17.14.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	14,00	3%		$ -
17.15.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	UND	56,00	3%		$ -
17.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 20 AMP.	UND	54,00	3%		$ -
17.17.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 60 AMP.	UND	3,00	3%		$ -
17.18.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL DE 3 X 150 AMP.	UND	1,00	3%		$ -
NLS						
NL01	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ORINALES, ESTUFAS, ETC., INCLUYE DISPOSICIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	21,00	0%		$ -
NL02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN GRANITO PARA PISO	ML	274,77	3%		$ -
NL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC PARA TECHO	ML	437,26	3%		$ -
NL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES ENTRADA SUPERIOR INCLUYE GRIFERÍA	UND	3,00	3%		$ -
NL05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CON CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ADA, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE GRIFERIA Y BARANDAS DE SEGURIDAD	UND	2,00	3%		$ -

NL06	PINTURA ANTIBACTERIAL BAJO OLOR, TIPO 1 BASE AGUA, SEMIBRILLANTE, COLOR BLANCO, ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGO, ALTA RESISTENCIA AL HIPOCLORITO, QUE NO SE MANCHE CON EL YODO, LAVABLE, A 3 MANOS SOBRE PAREDES INTERIORES, INCLUYE RESANES. PINTURA CERTIFCADA PARA LABORATORIOS DONDE SE MANEJE ASEPSIA	M2	980,12	3%		$ -
NL08	MARCO DE ALUMINIO PARA PUERTAS HASTA 3.30 ML TOTAL (incluye espacio para cantonera)	UND	31,00	3%		$ -
NL11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POCETA EN ALUMINIIO PARA LAVAPLATOS	UND	8,00	3%		$ -
NL12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MELAMINA DE HASTA 1.5 M DE ALTO Y CON MESÓN EN PIEDRA NATURAL	ML	16,95	3%		$ -
NL13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE PARA RECEPCIÓN DE HASTA 0.6 M DE ANCHO Y 1.5 M DE ALTO	ML	2,00	3%		$ -
NL14	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, INCLUYE PRUEBA HIDRAULICA UNA VEZ TERMINADO EL MANTENIMIENTO, INCLUYE ANDAMIO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PERSONAL CERTIFICADO EN MANEJO DE ALTURAS	M2	200,00	3%		$ -
NL15	DESINSTALACIÓN DE APARATOS ELECTRICOS INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	UND	171,00	0%		$ -
				COSTO DIRECTO		$ -
				A		$ -
				I		$ -
				U		$ -
					TOTAL, OBRA	$ -

Nombre Proponente: _____
Nombre Representante legal: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO 12
MINUTA DEL CONTRATO
(*Solo ilustración***)**

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXXX Identificada con Cédula de Ciudadanía No XXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No XXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXX (15) de XXXXXXXXXXXXXXXX de dos mil XXXXXXXXXXXXXXXX (2024), facultada para celebrar contratos E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", Entidad de Derecho Público, con NIT 820002916-5 y quien para efectos de éste se denominará **CONTRATANTE,** por una parte, **XXXXXX XXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXX XXXX XX XX XXX XXXXXXXX xxxxxxxxxx xxxxxx xxxx XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. **2.** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado. ***4.*** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*" ***5.*** *Que* el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.".* **6**. Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "*Entidad Sanitaria y Hospitalaria*" nos corresponde, en materia asistencial, misional, siendo en consecuencia necesaria la *ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA*. **7**. La necesidad que se pretende satisfacer es mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Viracacha y su zona de influencia y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad. **8.** Que La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", radicó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "*ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA*" el cual tuvo concepto técnico de viabilidad por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. **9.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No XXXX del 07 de noviembre de 2025 "XXXXXXXXXXXXXXXX*"* resolvió asignarle a la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE, para el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXXXXXX*".* **10.** Que, la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" –

Boyacá publico la convocatoria pública No XXXXXXXXXXXXXXXX. **11.** Que el presupuesto oficial estimado para la convocatoria Pública No 001 de 2026, incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE. **12.** Que, dentro del término establecido, se recibió propuesta económica por parte de xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxx **xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx**, la cual cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones según el informe de evaluación elaborado por la E.S.E, por un valor de XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX ($XXXXXXXXX**)** M/CTE. **13.** Que evaluada la propuesta presentada por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx **xxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx**, la Entidad consideró aceptarla por cuanto acredita experiencia e idoneidad para la celebración del contrato**. 14.** Que, el proponente, presento póliza de seriedad de la oferta No XXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX de XXXXXX de 2026**. 15.** Que mediante Resolución No XXXXXX del XXX de XXXX de 2026, se adjudicó el proceso de convocatoria Pública No 001-2026 cuyo objeto es: "xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx **xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx**" al proponente: xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx **xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxx .16.** Que existe Disponibilidad Presupuestal de 2026, expedida por la Oficina de Tesorería para poder celebrar el presente contrato. **17.** Que, de acuerdo el Estatuto de Contratación de la E.S.E, se elaboró el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia en el cual se determina la necesidad de la celebración del presente contrato y la selección del contratista se realizó previo el agotamiento del procedimiento correspondiente. Por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** "XXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y bajo las siguientes especificaciones:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de **XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX ($XXX.XXX.XXXXoo)** M/CTE. incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO –** La E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" Boyacá, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas de la siguiente manera: La E.S.E cancelará al Contratista el valor del contrato por precios unitarios fijos sin anticipo, en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y supervisión del contrato, de la siguiente forma: **A.** Mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte, memorias de cálculo, laboratorios e informes de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y supervisión del

contrato. **B.** Un saldo final equivalente al 10% restante del valor del contrato de obra, se pagará contra liquidación del contrato, una vez recibida la obra a satisfacción por parte de la ESE CENTRO DE SALUD VIRACACHA. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Las actas se pagaran, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones; presentación de factura; soporte de los trabajos realizados, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe a cargo de la interventora del contrato; certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO -** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -** El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal C.D.P No XXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXX de 2026 CODIGO No XXXXXXXXXXXXXXX RUBRO: “Edificios relacionados con salud”, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Viracacha. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas. 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **2.** Efectuar la obra en las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características ofertadas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en los estudios y cotización los cuales hacen parte del presente contrato**. 3.** Realizar las modificaciones, reparaciones y mejoras a las instalaciones de la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, dentro de los términos establecidos. **4.** Realizar las reparaciones y/o cambios que requiera los elementos por defectos y/o daño (excepto por hechos atribuibles al contratante). **5.** En caso de daño, reparación, reposición, de que habla el numeral anterior, el contratista se obliga a cumplir los gastos de traslado y demás para la ejecución. **6.** Desarrollar el mantenimiento del edificio e instalaciones físicas, de acuerdo a los términos del contrato y la propuesta presentada. **7.** El contratista se compromete a ejecutar la obra de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible**. 8.** El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas en la propuesta y estudios previos y suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra. **9**. Adoptar en todo momento las normas de seguridad industrial, en aras de proteger su vida e integridad personal. **10.** Contar con el personal capacitado para realizar la obra indicada en el objeto contractual. **11.** Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a la ejecución de la obra y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a la E.S.E. “CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ”, el cumplimiento de los

procesos de calidad. **12.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, que haga el interventor y/o supervisión del contrato. **13.** Instalar y mantener en todos los lugares de obra señalización y demás dispositivos de seguridad que garanticen el bienestar de su personal, del personal de la entidad y usuarios. **14.** Garantizar el cumplimiento dentro de las instalaciones de la entidad de las normas de higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra de forma permanente o temporal. **15.** Cubrir la garantía de los servicios realizados y no acarreara ningún costo para la entidad. **16.** Cancelar los impuestos y gravámenes a que haya lugar con la suscripción del contrato. **17.** Mantener vigentes las garantías contractuales. **18.** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a que haya lugar, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. **19.** Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. **20.** Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito a la entidad y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora. **21.** Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Interventor y/o Supervisor**. 22.** Presentar informe final de la ejecución de sus actividades. **23.** Cumplir con los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al supervisor con una anticipación nunca inferior a cinco (5) días hábiles. **24**. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **Obligaciones Generales**: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado porla E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E -** En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES -** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediantela firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION** - La supervisión del presente contrato

será ejercida por la INTERVENTORIA contratada por la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ", quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: **a)** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b)** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c)** Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f)** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r**)** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS -** Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA -** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al

veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS –** El contratista constituirá a su costo, y a favor de la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" y el Ministerio de Salud y Protección Social la garantía Única ante una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia conforme al artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, que amparen los siguientes riesgos. **1. De Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **2. De la Responsabilidad Civil Extracontractual*:*** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más. **3. Estabilidad y Calidad de la obra:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines contratados, vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cinco (05) años más. **4. *De Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:*** Para precaver los perjuicios causados por incumplimiento de las obligaciones generadas en relaciones laborales. Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD -** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ" contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL -** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN -** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E. Centro de Salud Viracacha. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - 1.** Disponibilidad presupuestal. **2.** Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. **3.** Registro presupuestal. **4.** Acta supervisión. **5.** Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **6.** Todos los demás documentos relativos al mismo (*Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, RUT Fotocopia de la Cedula)*. **7**. Garantías. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN -** Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL -** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES -** Las partes convienen que en el evento en que

surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramiento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL -** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E. Centro de Salud Viracacha. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES -** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S. E	**EL CONTRATISTA**
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX	Nombra: xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX	Dirección: xxxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXX	Teléfono: xxxxxxxxxxxxx
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXX	Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxx

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de pólizas, acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. Centro de Salud Viracacha (Boyacá), hoy xxxx (xx) de xxxxxxx de dos mil veintiséis (2026).

XXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente E.S.E

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista